



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2025-A-MPCT

Tambobamba, 11 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

Informe N°127-2025-MPCT/GGA/JCDL, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por Gerencia de Gestión Ambiental, informe N°049-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal, informe N°328-2025-GPPR-MPCT/HRVO, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informe N°143-2025-GRVO.SG/MPCT, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por Secretaria General, informe legal N°109-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por Asesoría legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°30305. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales. El inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo VIII del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes u disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, y los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 80° de la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades el proveedor el servicio de limpieza pública determinando su manejo conjunto por excepción, cuando no se generan riesgos ambientales significativos;

Que, mediante la ley que modifica el decreto legislativo 1278, decreto legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, y la ley 26793, ley de creación de fondo nacional del ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos;

Que, en la actualidad en aras de seguir trabajando en favor del medio ambiente, la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba continuara con la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales para el año 2025, en marco del programa de segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos sólidos;

Que, mediante el informe N°097-2025- DMIRS- GGAS-MPC-T/LVRE de fecha 10 de marzo del 2025 del responsable de división de manejo integral de residuos sólidos, en el cual para la adecuada ejecución de las actividades de valorización de los residuos orgánicos durante el presente año de 2025, se elaboró el Plan Anual de Valorización con el objetivo de desarrollar un plan para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales provenientes de domicilio, establecimientos comerciales, instituciones educativas y áreas verdes del distrito de Tambobamba, para el cumplimiento de meta asignada del Programa de Incentivos para la mejora de gestión ambiental (PI), en ese sentido solicita la aprobación mediante acto resolutorio la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales 2025;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante el informe N°127-2025-MPCT/GGA/JCDL, de fecha 12 de marzo del 2025, del Gerente de Gestión Ambiental, donde solicita la aprobación mediante el acto resolutorio del plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales – 2025 en el cumplimiento de compromiso 03 "implementación en un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", correspondiente al tramo III del año 2024, que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante el informe N°049-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 11 de abril del 2025, del asesor legal ABG. Dimas Castro Pareja solicita el informe de disponibilidad presupuestal del plan anual de valorizaciones de residuos sólidos orgánicos municipales;

Que, mediante el informe N°328-2025-GPPR-MPCT/HRVO, de fecha 23 de abril del 2025, el gerente de presupuesto, planificación y racionalización de la MPCT CPC. Heiner R. Vargas Ortega indica que la gerencia de presupuesto comunica que la división de manejo integral de residuos sólidos cuenta con una disponibilidad presupuestal; estará sujeto a las modificaciones entre las partidas presupuestales;

Que, mediante el informe N°143-2025-GRVO.SG/MPCT, de fecha 09 de mayo del 2025, el secretario general, solicita opinión legal respecto al documento de referencia presentado por la gerencia de gestión ambiental;

Que, mediante el informe legal N°109-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 01 de setiembre del 2025, el asesor legal Abog. Dimas Castro Pareja, aprueba el plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2025 solicitado con Informe N°097-2025-DMIRS-GGAS-MPC-T/LVRE;

Estando a lo expuesto, y a los fundamentos señalados en la presente resolución de alcaldía; y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972" ley orgánica de municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR EL PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES 2025, de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba** dentro del marco para el cumplimiento del compromiso 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2025.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, la ejecución del plan anual de valorización de residuos sólidos municipales 2025, otorgándose el apoyo logístico, técnico y profesional para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 3°. – **ENCARGAR** a la oficina de secretaria general notificar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, para su estricto cumplimiento de la presente resolución conforme a sus competencias

Artículo 4°. – **DISPONER** a la Oficina de Relaciones Públicas publique la presente resolución en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
de contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL